



OFICIO N° 865/2022

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001497 de 21/10/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Mildred Castillo Sasso.

CASABLANCA, 27 de octubre de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21/10/2022, se recibió la solicitud de información pública N° **MU030T0001497** cuyo tenor literal es el siguiente

“A través de DA 6817 de 24 de agosto de 2022 se dio inicio a Procedimiento Administrativo por Termino anticipado de Contrato ID 5300-24-LE-22, Proyecto Recorrido Barrio Las Lagunas. Con fecha 31 de agosto de 2022, se solicitó mediante Adendum ingresado por oficina de partes que el Instructor (Secplan) exhibiera una serie de documentos, entre ellos, se solicitó la exhibición de las Actas de Observaciones de la ITO y/o el Registro de Obras, en donde constan las indicaciones realizadas a la empresa OSORIO MARCELI COMPAÑIA LTDA con indicación del día y hora de la inspección, plazo dado para corregir observaciones y la constatación del no cumplimiento por parte de la empresa de las indicaciones y/o observaciones. Por tanto, habiendo transcurrido más de 30 días sin que se hubiera dado cumplimiento a esta solicitud, se reitera por esta vía que se entregue copia de este registro a la solicitante”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

- I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE** la información que se indica:
 - a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorando N° 462/2022 de la Dirección de Planificación y antecedentes respectivos.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Mildred Castillo Sasso, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Mildred Castillo Sasso a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Mildred Castillo Sasso.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001497